Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 05 de Abril del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, Oficio N° 70-2019-I-MACREPOL-P T/REGPOL P/DIVOPUS SU/COM CPNP.AYA de fecha 14 de Febrero del 2019 del Mayor PNP José Manuel Chinchay Recoba, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 08 de Marzo del 2019 del Mayor PNP José Manuel Chinchay Recoba, remite CD conteniendo el Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la PNP – Comisaria PNP Ayabaca.

Que, con Informe N° 121-2019-MPA-GPP, de fecha 28 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Cobertura Presupuestal del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la PNP – Comisaria Ayabaca para el año 2019, por el monto de S/.6,800.00 (Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), por el lapso de 4 Meses que cubre el convenio.

Que, mediante el Informe N° 204-2019 -MPA-GAL, de fecha 02 de Abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Policía Nacional del Perú – Comisaria PNP – AYABACA, sugiriendo que la presente propuesta sea puesta en consideración del Pleno de Concejo para que proceda como corresponde, y de ser aprobada dicha propuesta deberá tener eficacia anticipada al mes de Enero hasta Abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias.

Que, conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MPA-"C"

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Policía Nacional del Perú - Comandancia CPNP Ayabaca, la cual tendrá vigencia con eficacia anticipada a partir del Mes de Enero hasta Abril del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la Policía Nacional del Perú – Comandancia CPNP Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Bº Vº Secretaria General AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Vº Bº GERENCIA DE ADMIN. Y FINANZAS AYABACA P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº AYABACA Gerente Municipal

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

CONVENIO N° 019-2019-MPA-"C"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – COMANDANCIA CPNP AYABACA.

Conste por el presente documento la Celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL,** que realiza de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA,** con RUC. 20161350461, debidamente representada por su Alcalde Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE,** identificado con D.N.I. N° 03128298, señalando domicilio para los efectos legales en el Palacio Municipal Calle Salaverry N° 260 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD,** y de la otra parte, **LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ,** debidamente representada por el COMISARIO SECTORIAL AYABACA MAYOR PNP **JOSE MANUEL CHINCHAY RECOBA** identificado con Carné de Identidad Policial OA-340834, señalando como domicilio para efectos legales en la sede de la **POLICIA PROVINCIAL DE AYABACA,** a quien en lo sucesivo se le denominara **LA POLICIA NACIONAL,** el presente Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERO:

Que el Art. 194. de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esto, al igual que lo establecido en el Art. II Y VII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades; dispositivo que textualmente señala "Las Municipalidades Provinciales son órganos de gobiernos locales, gozan de autonomía Política y administrativa en los asuntos de su competencia; y entre sus objetivos esenciales está el encausar, promover y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico de su Jurisdicción: esto sobre la Base del Principio de Subsidiariedad, con criterio de concurrencia y preminencia del interés público. En este sentido y tal como lo prescribe el Art. 74° de la referida norma legal, las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia.

SEGUNDO:

Que el Art. 85° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana; señala: "Es función específica de la Municipalidades Provinciales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la PNP, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel Distrital o de los Centros Poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley. Así como promover acciones de apoyo a las Compañías de Bomberos, Beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de Servicio a L Comunidad.

TERCERO:

CONVENIO N° 019-2019-MPA-"C"

Que, **LA POLICIA NACIONAL**, es una institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas. Es profesional y jerarquizada, sus integrantes representan la ley, el orden y la seguridad en toda la República y tienen competencia para intervenir en todos los asuntos que se relacionan con el cumplimiento de su finalidad fundamental: Garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Asimismo: presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Bº Vº Secretaria General AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE A. Vº Bº ASESORÍA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA AYABACA PIURA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº AYABACA Gerente Municipal

OBJETO DEL CONVENIO:

CUARTO.- El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto:

1) Brindar apoyo por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a la Policía Nacional, con el pago mensual de arrendamiento de un bien inmueble ubicado dentro de la Localidad de Ayabaca, por el tiempo de Vigencia del presente Convenio, a fin de que en dicho inmueble se constituya la sede de la Comisaria PNP Ayabaca, cumpla cabalmente con el ejercicio de sus funciones la Institución Policial y puedan así garantizar, mantener y restablecer el orden Público y Privado; previniendo, Investigando y combatiendo la Delincuencia y Vigilando y controlando las fronteras.

2) Apoyar, por parte de la Policía Nacional del Perú, a la Municipalidad Provincial de Ayabaca con:

   - Capacitación a los Miembros de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, relacionado con Seguridad Ciudadana de manera continua.
   - Apoyar en la acciones de Fiscalización que realice esta comuna de acuerdo a ley Orgánica de Municipalidades.
   - Realizar, conjuntamente con los Integrantes de Seguridad Ciudadana, acciones de capacitación de la comunidad, para enseñar medidas de prevención y cómo actuar al ocurrir un robo, pandillaje y otros, de manera trimestral.
   - Brindar patrullaje con su movilidad conjuntamente con los Integrantes de Seguridad Ciudadana, previa coordinación con los responsables de esta Oficina.
   - Elabora proyectos referentes a la Seguridad Ciudadana, con el fin de mejorar la Seguridad en el Distrito de Ayabaca y de Identificar zonas de Peligro de Delincuencia.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

QUINTO:

CONVENIO N° 019-2019-MPA-"C"

Que, el monto del arrendamiento mensual referido será cargado a la fuente de financiamiento, 07 Fondo de Compensación Municipal.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

SEXTO:

Que, la vigencia del presente Convenio será por un lapso de cuatro (4) meses a partir del mes de Enero hasta Abril del 2019, pudiendo ser renovado por acuerdo y aceptación de las partes.

MONTO DE ARRENDAMIENTO:

SEPTIMO:

La Municipalidad de Ayabaca deberá realizar el pago mensual por concepto de alquiler de local para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Nacional del Perú – Comandancia Ayabaca, hasta por un monto de S/.1,700.00 Soles Mensuales, por un periodo de 04 meses.

OBLIGACIONES DE LA PNP – SECTOR AYABACA:

OCTAVO.- Es obligación del Arrendatario (Policía Nacional):

- Cuidar diligentemente el bien inmueble materia de arrendamiento y usarlo para los fines y objeto del presente convenio.
- Permitir al Arrendador que inspeccione el bien inmueble arrendado, previo aviso de 07 días.
- A no introducir cambios ni mejoras en el inmueble arrendado, sin el previo consentimiento del arrendador, salvo las permitidas por ley.
- A devolver el bien inmueble arrendado al arrendador al vencerse el plazo del contrato en el estado en que lo recibió, sin más deterioro que el de su uso ordinario, así como las demás señaladas en el presente convenio.
- Brindar un espacio en sus nuevas instalaciones a la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el lapso que sea necesario.

OBLIGACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

NOVENO.- Es obligación de la Municipalidad:

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

CONVENIO N° 019-2019-MPA-"C"

- Pagar puntualmente la Renta por concepto de arrendamiento en el Plazo y lugar convenio, con eficacia anticipada a partir del mes de Enero del año 2019; así como las demás señaladas en el presente convenio.

DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO:

DÉCIMO:

El presente convenio podrá ser resuelto por alguna de las partes, debiéndose para tal efecto cursar comunicación escrita a la otra parte con un plazo no menor de 30 días de anticipación.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente Convenio, en la ciudad de Ayabaca, a los Cinco días del mes de Abril del Dos mil Diecinueve.

POR EL GOBIERNO LOCAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMISARIA SECTORIAL DE AYABACA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA Baldomero Marchena Tacure ALCALDE	
BALDOMERO MARCHENA TACURE	MAYOR.PNP JOSE MANUEL CHINCHAY RECOBA